

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del IEE, por el que se aprueba la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales denominado Red de Comunicación entre Mujeres en el Ejercicio de un Cargo*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
5/oct/2018	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se aprueba la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales denominado Red de Comunicación entre Mujeres en el Ejercicio de un Cargo.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO RED DE COMUNICACIÓN ENTRE MUJERES EN EL EJERCICIO DE UN CARGO ..... 3

    PRIMERO ..... 5

    SEGUNDO..... 5

    TERCERO..... 5

    CUARTO..... 5

    QUINTO..... 5

RAZÓN DE FIRMAS..... 6

FICHA TÉCNICA DE SISTEMA DE DATOS PERSONALES ..... 7

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA..... 7

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO RED DE COMUNICACIÓN ENTRE MUJERES EN EL EJERCICIO DE UN CARGO**

a) Número y rubro del Acuerdo:

CG/AC-137/18 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO RED DE COMUNICACIÓN ENTRE MUJERES EN EL EJERCICIO DE UN CARGO.

b) Fecha y tipo de sesión en el que fue aprobado:

Sesión ordinaria de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho.

c) Extracto del Acuerdo:

(...)

El día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaria de la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género del Instituto, mediante el memorándum IEE/CPIIPG/128/2018, remitió a la Unidad de Transparencia de este Organismo lo siguiente:

- *Sistema de seguridad de datos personales*
- *Aviso de privacidad integral de datos personales*
- *Aviso de privacidad simplificado de sistema de datos personales*
- *Formato para otorgar el consentimiento de mujeres en el ejercicio de un cargo que aceptaron formar parte de la red de mujeres*
- *Formato para otorgar el consentimiento de mujeres en el ejercicio de un cargo que aceptaron formar parte de la red de mujeres, en presuntos actos de violencia política en razón de género*
- *Formulario para recabar datos de presuntos casos de violencia política en razón de género*

(...) En sesión ordinaria del Comité, celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, aprobó la Ficha Técnica propuesta por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, esto mediante el acuerdo identificado como 01/CT/190918.

(...)

El día diecinueve de septiembre del presente año, la Secretaria de la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género, remitió memorándum identificado como IEE/CPIIPG/129/2018 al Consejero Presidente de este Instituto que a la letra dice:

“(…)

*Acuerdo CPIIPG/19092018.- Se solicita a la Secretaria de esta comisión, remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Órgano Electoral, la Ficha Técnica de Sistemas de Datos Personales denominado: Red de comunicación entre mujeres en el ejercicio de un cargo, a fin de que por su amable conducto pueda ser sometido a consideración de las y los integrantes del Consejo General.*

(…)

Por lo que este Consejo General, se avocó al análisis de la propuesta referida en el párrafo anterior, constatando que la misma contiene la información que establece el artículo 22 del Reglamento, relativa a los rubros de: Denominación del sistema; Finalidad; Usos; Personas o grupo de personas sobre los que se obtienen los datos personales; Procedimiento de recolección; Estructura básica del sistema; Transmisión de la que son o pueden ser objeto los datos personales recabados; Encargados y/o unidades que intervengan en el tratamiento de los datos; Datos de la Unidad ante la cual se pueden ejercer los derechos ARCO; así como el Nivel de seguridad.

En lo que toca al último elemento (nivel de seguridad) este Consejo General considera adecuado manifestar que el mismo fue establecido por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto con la asesoría de la Unidad de Transparencia, atendiendo a lo indicado en la Ley de Protección de Datos y el Reglamento.

La Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales que fue remitida por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, y analizada por este Consejo General es la siguiente:

Unidad	Denominación del Sistema de Datos Personales
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto	Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales Denominado Red de Comunicación entre Mujeres en el Ejercicio de un Cargo

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracciones LIII y LVII del Código Electoral y 5, fracción III del Reglamento, el Consejo General determina aprobar en todos y cada uno de sus términos la Ficha Técnica, en virtud de que

cuenta con los requisitos exigidos por la Ley de Protección de Datos y el Reglamento

d) El Consejo General del Instituto Electoral del Estado acuerda:

**PRIMERO**

Este Órgano Superior de Dirección del Instituto es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1,2 y 3 de este Acuerdo.

**SEGUNDO**

El Consejo General aprueba la Ficha Técnica propuesta por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, en los términos narrados en los considerandos números 3 y 4 de este instrumento.

**TERCERO**

El Consejo General faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para realizar las notificaciones indicadas en el numeral 5 de la parte considerativa de este instrumento.

**CUARTO**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

**QUINTO**

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14. En lo que toca al ANEXO publíquese íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

### **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se aprueba la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales denominado Red de Comunicación entre Mujeres en el Ejercicio de un Cargo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 5 de octubre de 2018, Número 5, Novena Sección, Tomo DXXII).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la sesión ordinaria de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho. El Consejero Presidente. **C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**. Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva. **C. DALHEL LARA GÓMEZ**. Rúbrica.

**FICHA TÉCNICA DE SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

Denominación del Sistema Red de comunicación entre mujeres en el ejercicio de un cargo.

**Finalidad del Sistema**

1.- Como mecanismo de prevención: registrar los datos personales necesarios de las ciudadanas que voluntariamente forman parte de la Red de Comunicación entre Mujeres en el ejercicio de un cargo, con el fin de orientar e informar sobre la violencia política en razón de género, y cómo pueden denunciarla.

2.- En presuntos actos de violencia política en razón de género que se susciten dentro de los organismos estatales, municipales y áreas administrativas en la entidad Poblana, registrar y dar seguimiento de las denuncias que se presenten, para concentrar la información en una base de datos e informar de manera disociada sobre estadísticos y numeraria a quien lo solicite.

3.- Proporcionar a las mujeres en el ejercicio del cargo, la información de la capacitación con temas relativos a la violencia política en razón de género.

**Usos del Sistema**

Brindar información con perspectiva de género a las mujeres electas a un cargo de elección popular, personal de confianza y administrativas, para prevenir y atender la violencia política en razón de género.

Registrar y dar seguimiento a los presuntos actos de violencia política en razón de género, que se pudieran suscitar dentro de los organismos estatales, municipales y áreas administrativas en la entidad Poblana.

Verificar el estatus de los registros de presuntos actos de violencia política en razón de género de toda servidora pública en el ejercicio de la función de cualquier nivel dentro de la administración pública.

Elaborar numerarias y estadísticas sobre los presuntos actos de violencia política en razón de género denunciados en el estado.

Personas o grupos de Mujeres en el ejercicio de un cargo, personal de confianza y personas sobre los que se administrativo en el Estado de Puebla. obtienen los datos personales

		Físico	Automatizado	Mixto
Procedimiento de recolección	Red de comunicación entre mujeres en el ejercicio de un cargo.			X

**Estructura básica del Sistema**

Categoría	Datos recabados	Modo de tratamiento
-----------	-----------------	---------------------



			Físico	Automatizado	Mixto
	Datos de identificación	Nombre, teléfono particular o celular, edad, firma, sexo. Datos de terceras personas (nombre, sexo)			X
	Datos electrónicos	Dirección de correo electrónico			X
Transferencia	Transferencia				
	Instituto Nacional Electoral.				
Encargados y/o Unidades que intervengan en el tratamiento de los datos personales	En órgano central				
	Encargado y/o Responsable: Titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Personas que intervienen en el tratamiento, la Jefatura de Departamento adscrita a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.				
Datos de la Unidad de Acceso ante la cual se pueden ejercer los derechos ARCO	Unidad Transparencia del Instituto Electoral del Estado: Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030 Puebla, Puebla; teléfono (222) 3031100 extensiones 1203, 1298 y 1206, lada sin costo 01800 433 2013. Horario de atención en periodo electoral de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs. Horario de atención en periodo ordinario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Correo electrónico <a href="mailto:transparencia@ieepuebla.org.mx">transparencia@ieepuebla.org.mx</a>				
Nivel de Seguridad	Medio				